

Num. 15803

Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 3 de agosto de 2007, por el que se aprueba el calendario de fiestas para el año 2008 en el ámbito de las Illes Balears

El Consejo de Gobierno de las Illes Balears, a propuesta de la Consejera Trabajo y Formación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

‘Primero. De conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica vigente, los días festivos para el año 2008 en el ámbito de las Illes Balears son los que se relacionan a continuación:

1 de enero	Año Nuevo	Martes
1 de marzo	Fiesta del Estatuto de Autonomía Día de las Illes Balears (recuperable)	Sábado
20 de marzo	Jueves Santo	Jueves
21 de marzo	Viernes Santo	Viernes
24 de marzo	Lunes de Pascua	Lunes
1 de mayo	Fiesta del Trabajo	Jueves
15 de agosto	Asunción de María	Viernes
13 de octubre	Lunes siguiente al 12 de octubre, Fiesta nacional	Lunes
1 de noviembre	Todos los Santos	Sábado
6 de diciembre	Día de la Constitución	Sábado
8 de diciembre	Inmaculada Concepción	Lunes
25 de diciembre	Navidad	Jueves
26 de diciembre	Segunda fiesta de Navidad	Viernes

Segundo. Dar cuenta de este acuerdo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con la disposición final segunda del Decreto 75/1998, de 31 de julio, por el que se regula el calendario de fiestas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tercero. Publicar este acuerdo en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.’

Palma, a 3 de agosto 2007

El Secretario del Consejo de Gobierno
Albert Moragues Gomila

— o —

CONSEJERÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Num. 15701

Resolución del Director General de Energía por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica a Endesa Distribución Eléctrica, SL. Expte. TR 16/06

Hechos

1. El 30 de junio de 2006, Endesa Distribución Eléctrica, SL presentó en la Consejería de Comercio, Industria y Energía una solicitud de autorización (con núm. de registro de entrada 20365/2006) para la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Denominación instalación: REFORMA LÍNEA A 220 KV SON ORLANDIS-SON REUS

TM: Palma i Marratxí

Descripción: La actuación consiste en la modificación del trazado de la línea de referencia en el tramo aéreo entre los apoyos 30 a 33, a fin de bordear la parcela donde se ubicará el futuro vertedero de TIRME, la que cosa supondrá el desmontaje de los apoyos 31 y 32 actuales y el montaje de cuatro nuevos apoyos de ángulo, con una longitud total del nuevo tramo de 1.064 m. Los conductores a instalar son de 546,10 mm² Al-Alw, de las mismas características que los de la línea actual.

2. El Jefe de la Sección I examinó la solicitud y emitió un informe favorable de los aspectos siguientes:

- La empresa solicitante ha adjuntado la documentación prevista en la normativa aplicable.

- La documentación aportada ha sido sometida a información pública los días 30 de setiembre de 2006 y 8 de marzo de 2007 y publicado en los BOIB núms. 137 y 36, sin que se hayan presentado alegaciones.

- Esta actuación requiere Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el Anexo II del Decreto 4/1986, de 23 de enero, que regula los estudios de impacto ambiental en las Illes Balears.

- El 29 de junio de 2007 la Comisión Balear de Medio Ambiente acordó informar favorablemente esta actuación, sin condicionantes.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, desarrollada por el RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

2. El Decreto del Govern de les Illes Balears 99/1997, de 11 de julio, de tramitación de instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril.

3. El Decreto del Govern de les Illes Balears 4/1986, de 23 de enero, de implantación y regulación de los estudios de evaluación de impacto ambiental en las Illes Balears.

4. El Decreto 11/2007, de 11 de julio, del Presidente de las Illes Balears, por el que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Comercio, Industria y Energía.

5. La Orden de 17 de diciembre de 2003, de desconcentración de funciones en los directores generales.

Per todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Instalación: REFORMA LÍNEA A 220 KV SON ORLANDIS-SON REUS

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que no agota la vía administrativa– se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Comercio, Industria y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de recibirse la notificación, de acuerdo con lo que previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Palma, 25 de julio de 2007

La Directora General de Energía
M^a Magdalena Tugores Bautista

— o —

Num. 15804

Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 3 de agosto de 2007, de corrección de errores advertidos en la versión catalana del Decreto 60/2007, de 18 de mayo, por el que se regula la obtención y renovación del carnet profesional de operador de maquinaria minera móvil (OMMM)

El Consejo de Gobierno de las Illes Balears, a propuesta de la Consejera de Comercio, Industria y Energía, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

‘Primero. Aprobar la corrección de errores en la versión catalana del Decreto 60/2007, de 18 de mayo, por el que se regula la obtención y renovación del carnet profesional de operador de maquinaria minera móvil (OMMM), en los siguientes términos:

Donde dice:

‘Disposición adicional única

Las personas que, a la entrada en vigor de este Decreto, dispongan de carnet en vigor lo pueden renovar presentando la documentación indicada en los puntos b) y c) del artículo 2 de este Decreto, o bien esperar a su renovación por el cumplimiento del plazo fijado.’

Debe decir:

‘Disposición adicional única

Las personas que, a la entrada en vigor de este Decreto, dispongan de carnet en vigor lo pueden renovar presentando la documentación indicada en el artículo 6 de este Decreto, o bien esperar a su renovación por el cumplimiento del plazo fijado.’

Segundo. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.’

Palma, a 3 de agosto de 2007

El Secretario del Consejo de Gobierno
Albert Moragues Gomila

— o —